



STESV

202633601004591

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 22 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Dirección: NO REGISTRA
Email: NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501060452 -. Asunto relacionado con el contrato de obra IDU 1539 2018

Respetado señor(a) Anónimo:

En atención al derecho de petición presentado ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través del radicado 202618501060452 del 02 de julio de 2026 con radicado BTE 4668122026, recibido a través de la red social Instagram, la Entidad, en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, y dentro del término legal establecido, procede a emitir respuesta de fondo al requerimiento presentado.

En su petición se expone lo siguiente:

“(...)” Puente CC El edén: Director Molano, por favor revisar unos metros mas al sur, bajo el puente vehicular, allí el contratista no termino la obra , dejo tirados los bordillos del anden, ,el Alcalde inauguró la obra pero quedo sin terminar! Gracias. “(...)” Sic.

Sea lo primero precisar que el puente vehicular ubicado al sur del Centro Comercial El Edén es el puente de la Avenida Alsacia sobre la Avenida Boyacá, y al respecto, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1539-2018, cuyo objeto es “*EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL IDU A REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRASNVERSAL 71 B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA DC - GRUPO 3*”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633601004591

Información Pública

Al responder cite este número

32 “De los Contratos Estatales” de la Ley 80 de 1993, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1560 – 2018, cuyo objeto es “*INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS AVENIDAS TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA, LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CONSTITUCION Y LA AVENIDA CONSTITUCION DESDE LA AVENIDA ALSACIA HASTA LA AVENIDA CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA DC GRUPO 3 CONSTRUCCION DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71 B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS*”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

Ahora bien, en relación con la petición en cuestión, se informa que, en el marco del contrato de obra IDU 1539-2018, la obra fue recibida por la Entidad mediante Acta No. 107 de Recibo Final de Obra del 06 de mayo de 2025, suscrita por el Contratista, la Interventoría y la Entidad, una vez verificadas las condiciones técnicas y contractuales previstas para su entrega.

Respecto a la supuesta presencia de bordillos tirados por el contratista, se informa que corresponden a elementos pétreos (rocas de gran tamaño) ubicados en las zonas de separador y áreas adyacentes a la estructura del puente localizado en la intersección de la Avenida Guayacanes con Avenida Boyacá, es pertinente precisar que dichos elementos hacen parte de las medidas implementadas para el manejo y protección del espacio público asociado al proyecto.

La instalación de este tipo de elementos tiene como finalidad desincentivar la ocupación indebida de las áreas públicas, prevenir la conformación de asentamientos temporales o improvisados bajo la infraestructura vial y en los separadores, así como reducir condiciones que puedan propiciar situaciones de inseguridad, acumulación de residuos o deterioro del entorno urbano. Estas medidas buscan preservar las condiciones de uso, seguridad y mantenimiento de los espacios intervenidos, garantizando su adecuada destinación para el disfrute de la ciudadanía.

En consecuencia, los elementos observados no corresponden a materiales abandonados ni a actividades inconclusas por parte del contratista, sino que hacen

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202633601004591

Información Pública

Al responder cite este número

parte de las soluciones implementadas dentro del proyecto para la protección y conservación del espacio público intervenido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 22-07-2026 09:03:15 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LAURA MARCELA TRUJILLO MANRRIQUE-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: MARTIN EUGENIO ZULUAGA MARIN-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

REVISÓ: YINET LUCIA FLOREZ – SUBDIRECCIÓN TECNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3